

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-A-MDP

Pilcomayo, 10 de febrero de 2023

VISTO:

Informe N°040-2023-GAyF/MDP de fecha 08 de febrero de 2023, Informe N°045-2023-SGPP-HHT/MDP de fecha 09 de febrero de 2023, Opinión Legal N°008-2023/GAJ-MDP de fecha 09 de febrero de 2023, Informe N°014-2023-GEMU/MDP de fecha 10 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestas en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que en su Artículo 7°, inciso 7.3, que el gobierno local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N.º 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, el Informe N°040-2023-GAyF/MDP de fecha 08 de febrero de 2023 suscrito por Hercilio Huaraca Toralva (E) De la Gerencia de Administración y Finanzas dirigido al Abog. Anderson Chanca Leon, Gerente Municipal, en el cual, remite Proyecto de Reglamento del Presupuesto Participativo 2024 basado en resultados en el distrito de Pilcomayo;

Que, mediante Informe N°045-2023-SGPP-HHT/MDP de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por CPC. Hercilio Huaraca Toralva, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a la Lic. Diane S. Toribio Tonquis, Gerente de Administración y Finanzas, en el cual, remite Proyecto de Ordenanza para aprobación de Reglamento de Presupuesto Participativo 2024;

Que, mediante Informe N°042-2023-GAyF/MDP de fecha 09 de febrero de 2023 suscrito por la Lic. Diane S. Toribio Tonquis, Gerente de Administración y Finanzas dirigido al Abog. Anderson Chanca Leon, Gerente



Municipal, en el cual, remite Proyecto de Ordenanza para Aprobación de Reglamento de Presupuesto Participativo 2024;

Que, mediante Opinión Legal N°008-2023/GAJ-MDP de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por la Abg. Susana J. Huamán Simeón Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido al Abog. Anderson Chanca Leon, Gerente Municipal, en el cual, opina: DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, cuya finalidad es promover la mayor participación efectiva de la sociedad civil del Distrito de Pilcomayo, en función de mejorar condiciones de vida de la población a través de la priorización de inversiones y/o proyectos de inversión pública;

Que, mediante Informe N°014-2023-GEMU/MDP de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por el Abog. Anderson Chanca Leon, Gerente Municipal, dirigido a Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, en el cual, concuerda que es necesario establecer los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso del Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo en el Distrito de Pilcomayo, el cual capitalice las experiencias de los anteriores procesos y recoja los numerosos comentarios y sugerencias recibidos de Instituciones del Sector Público, de la Sociedad Civil, del Sector Privado y los ciudadanos interesados en general, siendo ello así, advertimos la necesidad de contar con una ordenanza municipal que apruebe el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo(...);

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2024, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO
DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL
2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 y sus Anexos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

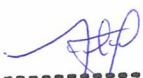
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Encargado de la Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y las gerencias que son miembros del equipo técnico municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**
ALCALDE